



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3156/2023

VISTO:

La solicitud de prórroga para la presentación del Presupuesto y Ordenanza General Tarifaria 2023 formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de público conocimiento la incertidumbre generada en el marco de la situación económica y financiera que compete a nivel mundial;

La situación inflacionaria de nuestro país lo que representa un fenómeno multicausal, de la cual no es ajena nuestro municipio, por lo que amerita un análisis detenido y la adopción de medidas que impliquen un abordaje generalizado y cauteloso;

Que el fundamento de la demora aduce a que aún esta jurisdicción municipal no posee información oficial certera ni las pautas macroeconómicas firmes para el año venidero, 2024 lo que imposibilita al Departamento Ejecutivo Municipal estimar ingresos y egresos para el próximo ejercicio junto con su cuadro tarifario;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: CONCÉDASE una prórroga hasta el día siete (07) de diciembre del corriente año (2023) al Departamento Ejecutivo Municipal para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria año 2024. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: PÁSESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder.-----

ARTICULO 3º: REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

ARTICULO 5º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de notificación y conocimiento.-----

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 130/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023.-